



**Corte Constitucional suspende
provisionalmente el decreto emergencia
económica y el decreto de medidas
tributarias**



Boletín PHR Legal

Corte Constitucional suspende provisionalmente el decreto emergencia económica y el decreto de medidas tributarias

La Corte Constitucional suspendió provisionalmente los siguientes dos decretos: (i) el Decreto Legislativo 1390 de 2025, mediante el cual el Gobierno Nacional declaró el estado de emergencia económica y social en todo el territorio nacional; y (ii) el Decreto Legislativo 1474 de 2025, mediante el cual fueron establecidas medidas tributarias en materia de impuesto al patrimonio, sobretasa al sector financiero, IVA, impuesto al consumo, entre otros.

La decisión fue tomada en el marco del control automático de constitucionalidad. La suspensión implica que las medidas adoptadas en los decretos legislativos quedan sin efectos jurídicos hasta tanto la Corte Constitucional profiere el fallo de fondo sobre la constitucionalidad de las normas.

La Corte no se pronunció expresamente respecto del Decreto Legislativo 0044 de 2026, a través del cual el Gobierno Nacional creó una contribución parafiscal al sector eléctrico, ya que aún no ha transcurrido el término constitucional previsto para el estudio automático de constitucionalidad.

Contacto

Juan Guillermo Ruiz

Socio del área Impuestos, aduanas y comercio exterior
Correo: juanguillermo.ruiz@phrlegal.com

Juan Camilo De Bedout

Socio del área Impuestos
Correo: juan.debedout@phrlegal.com

Jaime Enrique Gómez

Socio del área Impuestos
Correo: jaime.gomez@phrlegal.com

Pablo Fernández

Asociado del área Impuestos
Correo: pablo.fernandez@phrlegal.com

